



**CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO IND.**

<b>FECHA DE LA CONVOCATORIA</b>	29 de julio de 2024		
<b>Nº PLAZAS</b>	1	<b>Nº DE LA PLAZA</b>	7440
<b>PLAZA DE</b>	PROFESORADO ASOCIADO INDEFINIDO		

<b>DEPARTAMENTO</b>	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN
<b>AREA DE CONOCIMIENTO</b>	Lenguaje y Sistemas Informáticos
<b>CENTRO</b>	E.P.S.Gandia
<b>PERFIL</b>	Didáctica I de la tecnología y la informática. Plataformas de formación online en tecnología y la informática. Diseño curricular de la tecnología y la informática.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**ASISTENTES**

**Presidente/a** D. Andrés M. Terrasa Barrena

**Secretario/a** D. Agustín R. Espinosa Minguet

**Vocales:** D<sup>a</sup>. Laura Mota Herranz

D. Jesús Alba Fernández

D<sup>a</sup>. Laura Sebastián Tarín

En Valencia, siendo las 10.00 horas del día 24 de septiembre de 2024, se reúnen de forma semipresencial las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso arriba referenciado, llegándose a los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación se acuerda constituir con los miembros al margen reseñados, la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

Se acuerda que las actuaciones de la comisión de selección se realicen de forma semipresencial, excepto la segunda fase consistente en la exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos de los/las candidatos/as que se realizará de forma presencial.

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria que se hacen constar como Anexo de la presente acta.



Por parte del secretario se procede a publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Departamento y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos ([http://www.upv.es/bin2/tablon?p\\_idioma=c](http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c))

Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión la del 1 de octubre de 2024 a las 10.00h.

Dando fe de todo lo cual se levanta esta acta que es suscrita por todos los presentes a las 12.30 horas del día de la fecha.

Fdo. D. Andrés M. Terrasa Barrena

Fdo. D<sup>a</sup>. Laura Mota Herranz

Fdo. D. Jesús Alba Fernández

Fdo. D<sup>a</sup>. Laura Sebastián Tarín

Fdo. D. Agustín R. Espinosa Minguet

**DILIGENCIA:**

D. Carlos Monserrat Aranda como Secretario del Departamento de SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde la fecha de la firma electrónica, y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos ([http://www.upv.es/bin2/tablon?p\\_idioma=c](http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c))



## Criterios de valoración de los méritos de los aspirantes

### 1. Valoración de méritos

A continuación, se detallan algunos aspectos a considerar en la valoración de los ítems del baremo, clasificados según el apartado donde aparecen:

- **Apartado Expediente Académico:**
  - En el **Subapartado A1** se considerará la nota media del título de ingeniería, ingeniería técnica, licenciatura, diplomatura, o grado (o de nivel equivalente) que posea el aspirante y que resulte más próximo al perfil de la plaza. Si no se aporta un certificado de calificaciones oficial en el que se incluya el cálculo de la nota media del expediente, se considerará la nota media con un valor de 5.
- **Apartado Docencia:**
  - En el **Subapartado B4**, la participación proyectos o acciones de mejora docente (proyectos de tipo PIME, PATU, AMA, etc., de la UPV, o equivalentes) se valorará con 1 punto por cada proyecto. Si la participación es como responsable del proyecto, se valorará con 2 puntos por proyecto.
- **Apartado Investigación y Transferencia:**
  - En el **Subapartado C1.1**, respecto a las publicaciones en congresos reconocidos por CNEAI, solo se considerarán aquellos congresos que aparezcan en el CORE, en las categorías A\*, A o B, y/o en las clases 1, 2 o 3 del índice GII-GRIN-SCIE. El resto de las comunicaciones a congresos se considerarán en el subapartado C2.1.
  - En el **Subapartado C4**, la participación en cada proyecto de investigación competitivo se valorará con 1,5 puntos si se actúa como investigador principal, y con 0,5 puntos en otro caso. En contratos de investigación y transferencia con participación de empresas privadas, las valoraciones correspondientes serán de 0,75 y 0,25, respectivamente.
  - En el **Subapartado C5**, cada mérito relevante en las siguientes categorías se valorará con 0,5 puntos: programa incorporación doctores/as, beca investigación posdoctoral, editor de revistas indexadas, revisor de artículos de revistas indexadas, y otras acciones expositivas artísticas y literarias.
- **Apartado Experiencia profesional:**
  - En el **Subapartado D1**, los contratos a tiempo parcial se valorarán con la mitad de los puntos respecto a lo indicado en el baremo para los contratos a tiempo completo.
- **Apartado Otros méritos:**
  - En el **Subapartado E2.1:**
    - El título de Doctor se valorará con 2 puntos.
    - Cada titulación universitaria oficial distinta a la considerada en el subapartado A1 se valorará con 1 punto.
    - Cada año de beca de investigación se valorará 0,5 puntos; el resto de las becas se valorarán con 0,25 puntos por cada año.



- En el **Subapartado E2.2**: se valorarán los títulos propios universitarios o de formación permanente (máster, especialista universitario, etc.) o equivalentes, y los cursos relacionados con la temática de la plaza. El valor obtenido será proporcional a la cantidad de horas cursadas, siguiendo la proporción de 1 punto por cada 200 horas.
- En el **Subapartado E2.3**: cada mérito relevante se valorará con 1 punto.

## 2. Cálculo del coeficiente de idoneidad

Para cada una de las diferentes secciones del baremo, este coeficiente se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1. **Apartado Expediente académico**: Si la titulación aportada es de Ingeniero, Licenciado o Graduado (o equivalente), se aplican los siguientes coeficientes según la proximidad del título académico al área de la Informática:
  - Titulación en Informática y similares: 1
  - Titulación en Ingenierías en Telecomunicaciones, Ciencias Físicas, Ciencias Exactas y similares: 0,8
  - Titulación en otras ingenierías y carreras experimentales: 0,3
  - Otras titulaciones universitarias: 0,1

Si la titulación aportada es de Ingeniero Técnico o Diplomado, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Titulación en Informática y similares: 0,8
- Titulación en Ingenierías en Telecomunicaciones, Ciencias Físicas, Ciencias Exactas y similares: 0,6
- Titulación en otras ingenierías y carreras experimentales: 0,2
- Otras titulaciones universitarias: 0,1

2. **Apartado Docencia**: el cálculo de este coeficiente distingue entre los méritos de los distintos subapartados:
  - A) **Subapartado B1**: se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la proximidad de la docencia impartida al perfil de la plaza:
    - Docencia en las asignaturas del perfil (o equivalentes) en titulaciones oficiales de Máster Universitario en Profesor/a de Educación Secundaria: 1
    - Docencia en asignaturas propias de las áreas Lenguajes y Sistemas, o Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial: 0,8
    - Docencia en asignaturas de otras áreas de la informática: 0,3
    - Docencia en asignaturas de otras áreas: 0,1
  - B) **Subapartado B2**: se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la proximidad de la temática del TFT dirigido al perfil de la plaza:
    - TFTs dirigidos en titulaciones oficiales de Máster Universitario en Profesor/a de Educación Secundaria: 1
    - TFTs dirigidos en titulaciones oficiales relacionadas directamente con la informática: 0,8
    - TFTs dirigidos en otras titulaciones oficiales: 0,3
  - C) **Subapartado B3**: se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la naturaleza de la comunicación o publicación docente y su proximidad al perfil de la plaza:
    - Comunicaciones docentes sobre didáctica o investigación en docencia, en contextos docentes tecnológicos: 1



- Comunicaciones docentes sobre didáctica o investigación en docencia, en otros contextos: 0,8
- Otros tipos de comunicaciones docentes (p.ej., publicaciones sobre contenidos de asignaturas): 0,3

D) Al resto de subapartados se aplicará un coeficiente de 1 a todos los méritos siempre que estos sean relevantes, y 0 en caso contrario.

3. **Apartado *Investigación y Transferencia***: el coeficiente aplicado pondera la proximidad de la investigación realizada al área de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Lenguajes y Sistemas Informáticos: 1
- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial: 1
- Otras áreas de la Informática: 0,8
- Otras áreas técnicas o científicas: 0,3
- Resto de áreas: 0,1

En particular, en el subapartado C1.1, la proximidad al área de cada publicación en revista indexada se determinará utilizando las categorías en las que esté indexada la revista en el JCR, eligiéndose siempre la categoría más próxima.

4. **Apartado *Experiencia profesional***: el coeficiente aplicado pondera la proximidad del trabajo desempeñado al área de conocimiento de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Trabajo como profesor/a en centros oficiales no universitarios, en especialidades relacionadas con informática: 1
- Trabajo en el campo de la informática: 0,8
- Trabajo como profesor/a en centros oficiales no universitarios, en especialidades no relacionadas con informática: 0,6
- Trabajo en otras áreas técnicas o científicas: 0,3
- Trabajo en otros puestos: 0,1

5. **Apartado *Otros méritos***: el coeficiente aplicado pondera la proximidad de los méritos aportados al perfil de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Méritos relacionados con el perfil de la plaza: 1
- Resto de méritos: 0